

INFORME SECRETARIAL. Cereté 19 de febrero-24.

Al Despacho del señor Juez el proceso radicado 23-162-31-03-002-2020-00018-00, informandole que se efectuó la liquidación de costas. Sírvasse proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Radicado No	23-162-31-03-002-2020-00018-00
Demandante:	JUANA MARIA RUIZ MARTINEZ
Demandado:	AURA ADELA BARGUIL DE PARDO CARLOS ANTONIO PARDO BARGUIL
Asunto:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Vista la nota secretarial que antecede, y revisada la liquidación de costas que antecede, se le impartirá aprobación. Y se

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por Secretaría.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, **regrese** a despacho el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

